



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 141-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 04 de marzo del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Oficio N° 009-2014/MIMP/CEM PACASMAYO/PROMOCION-YNPR, y;

CONSIDERANDO:

Que, en este marco la Entidad Provincial promueve el desarrollo económico local, sí como el desarrollo humano en nuestra jurisdicción a través de una Gestión Municipal Alternativa, propiciando la participación de la comunidad no solo en actuaciones de gobierno si no en el impulso de nuestra institucionalidad democrática en todos los frentes para la prosecución de la gobernabilidad.

Que, según Ordenanza N° 018-2011-MPP, de fecha 14 de julio del 2011, se aprueba incorporar en el calendario cívico del distrito de San Pedro de Lloc, la realización de campañas el día 08 de marzo, por el Día Internacional de la Mujer, el día contra la discriminación.

Que, mediante Oficio N° 009-2014/MIMP/CEM PACASMAYO/PROMOCION-YNPR de fecha 29 de enero del 2014, suscrito por la Srta. Yurisan Paredes Román en calidad de Promotora del Centro Emergencia Mujer – Pacasmayo, precisa que con motivo de la Celebración del Día Internacional de la Mujer (08 de marzo), hace de conocimiento que en el año 2013, el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual a través de los Centros de Emergencia Mujer ha sensibilizado, informado y capacitado a un grupo de mujeres de la Provincia de Pacasmayo de los Distrito de San Pedro de Lloc, Pacasmayo y Jequetepeque denominadas como “FACILITADORAS EN ACCIÓN”, cuyo grupo de mujeres formadas ha venido trabajando desde el año pasado con acciones preventivas y promocionales, realizando Talleres Réplicas y orientación en sus comunidades sobre el tema de Violencia Familiar y Sexual a víctimas de violencia, además han realizado campaña casa por casa, para identificar casos de violencia en zonas aledañas de sus distritos. Asimismo solicita a este Despacho se elabore una Resolución Municipal de reconocimiento a las Mujeres Facilitadoras en Acción.

Que, las Facilitadoras son líderes mujeres de la comunidad interesadas en ser agentes preventivas en sus espacios locales, los que de acuerdo a un perfil son seleccionadas para participar en el proceso de Formación de Facilitadoras que comprende el desarrollo de 09 talleres de capacitación y de sus réplicas, la misma que es un proceso continuo de aprendizaje para el desarrollo de habilidades que les permita realizar como efecto multiplicador réplicas en sus comunidades, desarrollando charlas, participando en campañas de difusión, detectado posibles casos de riesgo etc.

En año 2013 han realizado dos Campaña casa por casa en C.P. Pakatnamú, y en el distrito de Jequetepeque, implicando un conjunto de esfuerzos comunitarios que canalizan los profesionales responsables de los Centros Emergencia para junto a las facilitadoras y en coordinación con las autoridades locales e Instituciones del Estado involucrados en la atención a esta problemática llegar a los hogares para: sensibilizar a las familias, aplicar una encuesta de diagnóstico para evidenciar si la persona es víctima de violencia física, psicológica o sexual, y de ser el caso, para derivarlos y atenderlos en los Centros Emergencia Mujer.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Que, es política de la Entidad Municipal reconocer la destacada participación, entrega y dedicación de las Mujeres Facilitadoras en Acción, que con su trabajo y dedicación contribuyen al desarrollo social.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN a la Sra. **CECILIA ELIZABETH YENGLÉ SÁNCHEZ**, miembro de la Comisión Mujeres Facilitadoras en Acción, por la adecuada labor en el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual a través de los Centros de Emergencia Mujer, realizando acciones preventivas y promocionales, talleres réplicas y orientación en sus comunidades sobre el tema de Violencia Familiar y Sexual.

ARTICULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente a la unidad de Secretaría General e Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Interesada
Imagen Institucional
Archivo